

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**  
*Bogotá D. C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)*

*Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 110014003 05320190091800*

*Visto informe secretarial, frente a la solicitud de terminación por pago de las obligaciones 453620216, 4334609999991697 y 453620289 incorporadas en los pagarés números: 24030792 y 453620289 presentada por la apoderada judicial y el Apoderado Especial del demandante según Escritura Pública número 8.300, otorgada el día 12 de octubre del 2.017 en la Notaría Treinta y Ocho (38) del Círculo Notarial de Bogotá con facultad expresa para recibir, con base en lo normado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:*

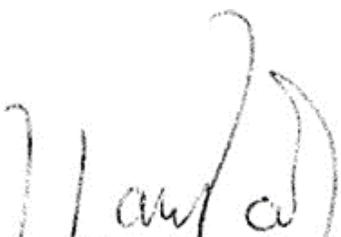
*1. Decretar la terminación por pago total del proceso de ejecución promovido por el Banco de Bogotá para obtener pago de las obligaciones referidas adeudadas por Rosa Emma Galvis Roballo.*

*2. decretar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares vigentes y en el evento de haber orden de remanentes vigentes, dar cumplimiento. Líbrese las comunicaciones pertinentes.*

*3. desglosar, previo pago de las expensas legales y entregar a la demandada los títulos base de la ejecución.*

*4. Archivar las diligencias.*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 211 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>19</u> - diciembre - 2023</p> <p style="text-align: center;"><i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaría</p>
---